



ORDENANZA N°4740/2022.-

VISTO:

La necesidad de designar con el nombre **“Jorge Octavio Veglio”** a la cortada que se ubica en calle Yapeyú entre 9 de Julio y San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Octavio Veglio nació en la Ciudad de Gálvez el 17 de Abril de 1944 y en el año 1979 fue adjudicado con una vivienda del FONAVI en el Barrio Anastasio Arana.-

Que a principios de 1980 fue integrante de la Primera Comisión de la Vecinal como Secretario de Deportes cuando todavía no existía la Liga Infantil.-

Que cuando se inició el Fútbol Infantil para la Municipalidad, participó de encuentros barriales entre Barrio Oeste, Pedroni y Arana realizándolos en espacios libres ya que no contaban con predios deportivos propios.-

Que como integrante de la comisión vecinalista y con la colaboración de los vecinos realizó la campaña del ladrillo para levantar la Sede, los vestuarios y baños para concretar la inauguración del Predio deportivo de la "Vecinal Anastasio Arana", luego realizó la campaña de la silla, contando con la colaboración de los vecinos y de otras instituciones.-

Que como Director Técnico participó del torneo Evita, de torneos regionales y de los torneos de la LIFIG logrando varios Campeonatos en distintas categorías, cabe destacar que uno de los torneos de LIFIG llevó su nombre: “JORGE CORTITO VEGLIO” (abril 2.005).-

Que también participó, como Presidente de la Vecinal, en los Juegos de Pueblo y en los Carnavales Galvenses.-

Que por razones de salud debió dejar la dirigencia deportiva y formar parte de la Comisión aunque continuó colaborando con la Institución y en especial con el Fútbol Infantil.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DESIGNAR con el nombre **“Jorge Octavio Veglio”** a la cortada que se ubica en calle Yapeyú entre 9 de Julio y San Martín.-----

ART.2°)-REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los familiares del Sr. Jorge Octavio Veglio y a los medios de prensa locales y regionales.-----



ART.3º)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicación, publicación registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES 23 DE JUNIO DEL 2022.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA
CONCEJALES BASIGNANA, LUNA, LAMBERTO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, VOTTERO,
BASIGNANA, LAMBERTO, BUSSO, BOERO.-**